



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura domicilio Barros Arana
N°3007

EXENTO

DECRETO N° **10786**/2.019
ARICA, 30 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 7057/19 de fecha 3 de Junio de 2019; La presentación de Wilme Pérez Ceballos; Prov. 2524 Daf.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 7057/2019 de fecha 3 de Junio de 2019, que ordenaba la clausura del domicilio Barros Arana 3007, de Arica, activado por Wilme Gabriel Pérez Taucare, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por activar sin patente municipal el giro "Discoteca".
2. La presentación de fecha 22 de Julio de 2019, de Wilme Pérez Ceballos, propietario del inmueble de Barros Arana N°3007 de Arica, quien informa que se puso término al contrato de arriendo con Wilme Pérez Taucare, Rut N° [REDACTED] quien ejercía actividad comercial sin patente municipal, teniendo ya de vuelta el inmueble en el poder del propietario por lo que solicita alzamiento de la clausura.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Barros Arana N° 3007, Arica, activado por Wilme Pérez Taucare, cédula de Identidad N° [REDACTED] por cuanto se puso término al contrato de arriendo.

Se debe restituir el inmueble al propietario Wilme Pérez Ceballos, Rut N° [REDACTED]

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/JCHCH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

05/30